



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO el expediente Nº 0015/93 del registro de esta  
FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones  
iniciadas por este Organismo ante la presentación formulada por  
la Asociación de Trabajadores del Estado - A.T.E. - Tierra del  
Fuego, quién solicitó que esta Fiscalía emita su opinión  
respecto del Proyecto de Ley modificatoria de la Ley Nº 244.-

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen  
F.E. Nº- 16 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben  
considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los conceptos explicitados en dicha  
pieza, corresponde que el suscripto dicte el presente acto  
administrativo a los fines de materializar las medidas expuestas  
en el acápite **CONCLUSIONES FINALES.-**

Que me encuentro facultado para el dictado del presente  
en atención a las atribuciones que me confieren la Ley  
Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial Nº 444/92, reglamentario  
de la misma:

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Legislativo Provincial, a  
través de la persona de su Presidente, que, en atención a las  
consideraciones expuestas, no proceda a la sanción del Proyecto

**Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

de Ley modificatorio del artículo 6º, inc. n) de la Ley Nº 244.-

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en el hipotético caso en que el mentado Proyecto de Ley fuese sancionado por parte del Poder Legislativo, proceda a ejercer respecto del mismo el Derecho de Veto que le otorga el art. 135, inc. 2.- de la Constitución Provincial.-

**ARTICULO 3º:** Remitir las presentes actuaciones a la Secretaria de Asuntos Judiciales de este Organismo a efectos que, en el supuesto en que el actual proyecto de Ley fuere convertido en Ley Provincial, se proceda a iniciar la acción judicial pertinente con el propósito de que se declare la inconstitucionalidad de la misma.-

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a quienes corresponda, haciéndose entrega en cada caso de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 16/93. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº -37 /93.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **15 ABR 1993**

**Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur